

Fija condiciones para ejecutar Obras acceso "Estación de Servicio" Comuna de Retiro en el Camino Público Rol L-631, Km. 4,870, lado Poniente.

FECHA: 24 JUL. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 1370 del 21.03.2011, N° 911 del 19.02.2011 y N° 2491 del 09.05.2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta Sr. José Pereira Villalobos, Rut 6.466.886-2 de fecha 03 de Junio del 2012 en la cual solicita aprobación proyecto de acceso a Estación de Servicio en Camino Público Rol L-631, Km. 4,870, lado Poniente.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que autorizar los accesos a los caminos públicos, regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Rol L-631, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1553 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 24 JUL. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba el proyecto, fija las condiciones, al Sr. José Florencio Pereira Villalobos, Rut 6466.886-2, para ejecutar las obras correspondientes al proyecto de acceso "**Estación de Servicio**", ubicado en el Camino Público Rol L-631, Ruta 5 (Forestal El Alamo) – Longitudinal Antiguco por Retiro-Río Longaví, Comuna de Retiro, Km. 4,870, lado Izquierdo, en las condiciones que se indican a continuación. La autorización de acceso según la normativa vigente tiene carácter de provisoria, mientras se mantengan las condiciones actuales de la vía en el sector.
- 2.- **INICIO DE LAS OBRAS**
 - 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantías, cuya glosa se detalla a continuación:
 - a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras de acceso "Estación de Servicio" en Camino Público Rol L-631.**
 - Valor : 20 U.F. Plazo : 12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de acceso “Estación de Servicio” en Camino Público Rol L-631.**

Valor : **60 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. Benedicto Palma J., para lo cual, una vez depositadas y recibidas conforme por la Dirección de Vialidad las Boletas de Garantía, citadas precedentemente, el propietario o su representante, deberá contactarse en la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, al Email benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar el inicio y la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de la vía.

3.3 Se prestará máxima atención a los controles topográficos a cargo de a lo menos un Técnico Topógrafo de Nivel Superior y los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase “B” con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente en forma semanal al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

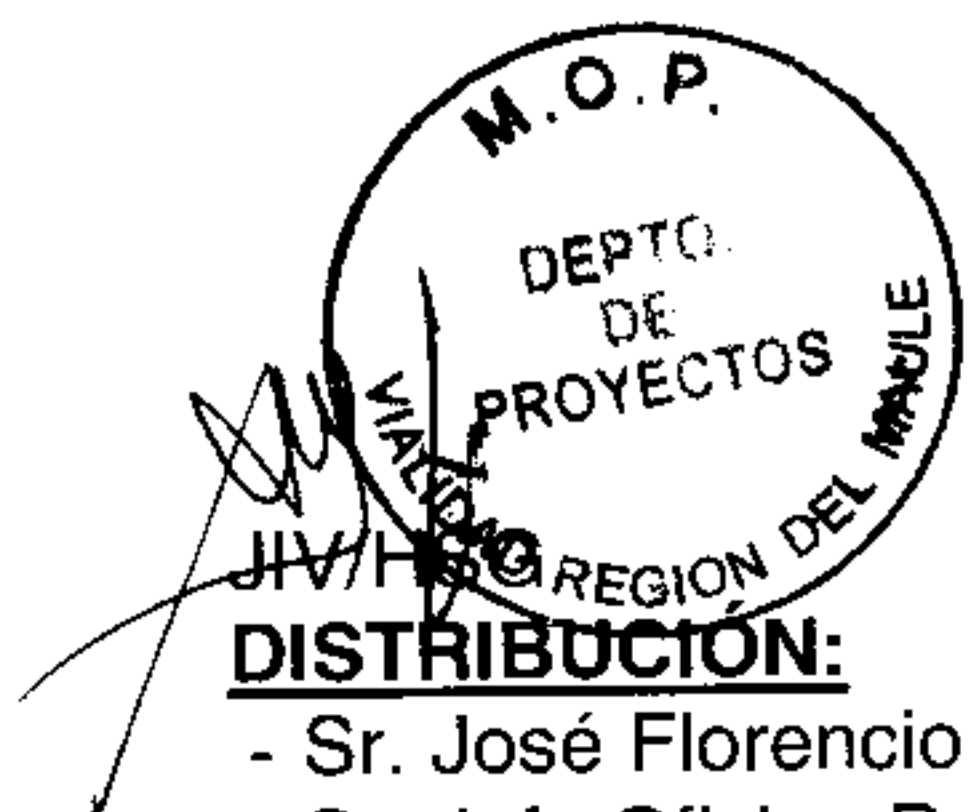
3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el propietario hubiese informado al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras Tipo A-1 archivo PDF.
- c) Informe Topográfico y Certificados de Laboratorio con resultados de los controles características de los materiales, Compactación, Pavimentos, etc.
- 4.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3** Será responsabilidad del propietario, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4** Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, las obras que se aprueban según los documentos citados precedentemente, deberán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de la "Estación de Servicio"..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. José Florencio Pereira Villalobos 3 Oriente N° 721 Talca, At. Sr. Moisés Nuñez N..
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Sr. Benedicto Palma J., Inspector Fiscal Vialidad
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/049/12

Proceso N° 5946399 /